



AYUDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE CREEN PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL INDEPENDIENTE.

(ORDEN 25/2012 de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, que regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigida a emprendedores para el año 2012 DOGV 6803, 25/06/2012)

| DESTINATARIOS | AYUDAS | REQUISITOS | TRAMITACION | PLAZO |
|--|--|--|---|---------------------------------|
| <p>EMPRESARIO INDEPENDIENTE</p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan en autónomos o profesionales por cuenta propia. Excluidos CB, SC, SL, SA, SLL, COOP, Autón. Colab.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca i acuicultura • Agricultura • Exportación • Empresas de transporte | <ul style="list-style-type: none"> • Subvención por una sola vez: <ul style="list-style-type: none"> • 5.000 € desocupados en general • 6.000 € jóvenes des. Menores 30 años • 7.000 € mujeres desempleadas • 8.000 € desempleados con discapacidad • 10.000 € mujeres desempleadas con discapacidad. • Mujeres víctimas de violencia de género 10% más. • + 600 € (Ver Art. 4.a) punto 7º) • Subvención financiera: reducción de hasta 4 puntos de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones. <p>Incompatible con cualquier otra subvención excepto bonificaciones a la Seg. Social.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio de la actividad dentro del año 2. Desempleados inscritos en el SERVEF 3. No dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los seis meses anteriores. 4. Alta en RETA o por cuenta propia (profesionales) 5. Mantenimiento de la actividad un mínimo de 3 años. 6. Al corriente obligaciones fiscales S.S. y AEAT 7. Proyecto de inversiones: mínimo 5.000 euros (IVA no incluido), en INMOVILIZADO, mercancías, honorarios (< 500 €) o publicidad que se consideren como gastos de primer establecimiento. No se admitirán bienes usados. 8. Préstamo acogido a convenio: mínimo 6.000 €; máximo 50.000,00 €. No se cancelará. 9. El 100% del préstamo destinado a inversión en inmovilizado nuevo. 10. El préstamo se formalizará antes de solicitud de ayuda y con un único prestatario. | <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a Dir. Territorial de Empleo. • Plazo resolución: 6 meses. • Justificación de la inversión <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facturas ✓ Transferencias bancarias que acrediten la efectividad del pago efectuadas como máximo hasta 3 meses después de la solicitud. NO PAGOS EN EFECTIVO, NO PAGARES-TALONES, SOLO TRANSFERENCIAS. • En los 2 meses siguientes a la resolución: información bancaria sobre aplicación de la subvención financiera. | <p>31 DE AGOSTO 2012</p> |
| | • | 1. | • | |
| <p>SUBVENCIÓN PARA LA FORMACIÓN DURANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 75 % del coste de los cursos recibidos, hasta un máximo de 3.000 € | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos relacionados con la dirección y gestión de empresas y/o nuevas tecnologías 2. Impartidos por asociaciones de trabajadores con convenio con SERVEF o por Cámaras de Comercio, universidades y colegios profesionales. Ver art. 5.4 | <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula del curso, anterior a la solicitud • Justificación bancaria del pago, anterior o posterior a la solicitud | <p>31 DE AGOSTO 2012</p> |

Recibí conforme esta información el ___/___/2012

En caso de tener reconocido el **derecho a una prestación económica** se puede solicitar dicha prestación en su modalidad de **pago único**. Se podrá capitalizar dicha prestación hasta un 60% (se eleva al 100 % para hombres con una edad de hasta 30 años y mujeres hasta 35) para afrontar los gastos de inicio de la actividad. El resto se podrá abonar trimestralmente para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la cotización.

Fdo. D.Dña. _____

DNI _____